

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 115.

Martes 24 de Marzo.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 215.

Real orden para que no se permita publicar ni circular otra edicion de la ley, reglamento y cartilla de la Guardia rural, que el libro publicado de Real orden por el depósito de la Guerra.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 28 del corriente lo que sigue:

«Con mi carta circular de 15 del actual habrán llegado á manos de V. S. algunos ejemplares del libro que contiene la ley, reglamento y cartilla de la Guardia rural; esta obra publicada de Real orden por el Depósito de la Guerra, es una completa instruccion de cuanto necesitan saber los individuos de aquel instituto para llenar bien y cumplidamente sus obligaciones respectivas; y en tal concepto la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que no consienta V. S. que en la provincia de su mando, bajo el pretexto de introducir aclaraciones ó comentarios, se publiquen y circulen otras ediciones que en último resultado solo pueden servir para alterar su texto ó para crear interpretaciones mas ó menos erróneas con mengua del mejor servicio. Nada en esto se opone á que los Guardias cumplan y hagan cumplir las ordenanzas y demas disposiciones municipales de cada localidad; antes al con-

trario, por la indole misma de la institucion, por su mision esencialmente protectora de los intereses tanto comunes como particulares de los pueblos, entra de lleno en sus deberes el cumplimiento de aquellas disposiciones, que deben formar parte de su cometido. — Las circunstancias especiales de cada provincia, ya con respecto á las condiciones topográficas y agrícolas de su suelo, ya con referencia al carácter y costumbres de sus habitantes, pueden sin embargo reclamar alguna alteracion en el servicio consignado en la cartilla; pero aun en este caso, es la voluntad de S. M. que sin proceder á adoptarla por sí la proponga V. S. al Gobierno, el cual estudiando las razones que la motiven y sin perder de vista la uniformidad y armonia que debe observarse en cuanto concierne á la Guardia rural, como uno de sus principales elementos de fuerza y de vitalidad, consultará á S. M. lo mas conveniente. — De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad.

Cáceres 21 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

##### Circular número 216.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 6 del actual, me comunica la Real orden que sigue:

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se hagan estensivos á las Religiosas Franciscas descalzas de Valdemoro, los efectos de las Reales ordenes circulares de 1.º de Julio y 17 de Diciembre del año último y 15 de Febrero del corriente, por las cuales se dispone que por la autoridad de V. S. se dicten las ordenes oportunas á los Alcaldes de esa provincia de su mando, á fin de que no pongan obstáculo alguno á las postulaciones que por medio de individuos encargados al efecto hacen las Capuchinas de Gea de Albarracin, Pinto y Calatayud. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta pro-

vincia y tenga efecto lo prescrito en esta soberana disposicion.

Cáceres 23 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

##### Circular número 217.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los semovientes y efectos que se expresarán, que le fueron robados en la noche del dia 12 á Felipe Torres Peranton, vecino de Brozas; y en caso de ser habidos los remitan á disposicion de este Gobierno.

Cáceres 21 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

##### Efectos robados.

Un jumento de 3 años, pelo negro, de mediana alzada, castrado, esquilado.

Una jumenta, pelo rucio, algo apartada de las orejas, cerrada, de mediana alzada y tambien esquilada.

Una albarda á medio uso con cincha y jaquima de gerga con ribete de orillo.

##### Circular número 218.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 17 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María del Rosario Alvarez, hija de D. Benito, vecino de Anchúras, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 23 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

##### Seccion de Fomento. — Montes.

El dia 31 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Robledillo de Trujillo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de corcho, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 250 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 21 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

##### Seccion de Fomento. — Montes.

El dia 31 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santa Ana, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de corcho, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 21 de Marzo de 1868. — El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

En las Gacetas de Madrid, números 319 y siguientes, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

(Continuacion.)

SALAMANCA.

Núms.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Su importe en escudos.
1	D. Manuel Diez Taravilla	25	5000
2	D. Francisco Policarpo de Ojesto	5	1000
3	D. Cándido Diez Taravilla	25	5000
4	D. Gaspar Leon y Lobato	5	1000
5	D. Domingo Zaballato	4	800
6	D. Vicente Rodriguez Santa Maria	3	600
7	D. Gaspar Escudero	2	400
8	D. Juan Zamanié de Clairac	1	200
9	D. Gerónimo Gomez Rodulfo	1	200
10	D. Joaquin Carabias	3	600
11	D. Pedro de Murga	4	800
12	D. Gerardo Vazquez de Parga	3	600
13	La Diputacion provincial	300	100000
14	D. Narciso Gutierrez Muñoz	5	1000
15	D. Eusebio Bermudez de Castro	1	200
16	D. Juan Sanchez Campo	1	200
17	D. Clemente Sanchez Arjona	20	4000
18	Doña Laureana Ramos de Bautista	1	200
19	D. Luis de la Rúa	2	400
20	Sr. Conde de Francos	40	8000
21	D. Rafael Barradas	1	200
22	D. Antonio Solís y Azcona	2	400
23	D. Tomás Sanchez Ventura	2	400
24	D. Mariano de Solís	4	800
25	D. José Morales	2	400
26	D. José de Solís	2	400
27	D. Simon Martínez Sanz	2	400
28	D. Juan Aparicio	1	200
29	Sr. Vizconde de Revilla	2	400
30	D. Ramon Bermudez de Castro	1	200
31	D. Manuel Fernandez Diez	1	200
32	D. Juan Galan	1	200
33	D. Celedonio Miguel Gomez	1	200
34	D. Modesto Sanchez Rodriguez	1	200
35	D. Juan Gonzalez Brieva	1	200
36	D. Lope Hernandez Gutierrez	1	200
37	D. Francisco Sanchez Martin	1	200
38	D. Eusebio Sanchez Manzano	1	200
39	D. Joaquin Frutos	1	200
40	D. Gerónimo Andreu de Bienvenida	1	200
41	D. Federico Gomis Mestre	125	25000
42	D. Pedro Lopez Sanchez	12	2400
43	D. Cipriano Rodriguez Arias	3	600
44	D. Nicolás Rodriguez	2	400
45	D. Julian Hernandez Bueno	2	400
46	Señora viuda de D. José Rodriguez	2	400
47	D. Rafael Gonzalez	2	400
48	D. Vicente Cid	2	400
49	D. José Hernandez de Gaspar	2	400
50	Doña Gabriela Analla	1	200
51	D. Vicente Bueno	1	200
52	D. Benito Sanchez	1	200
53	D. Casimiro Medina	1	200
54	D. Anselmo Bruno	1	200
55	D. Vicente Rodriguez	1	200
56	D. Francisco Alonso	1	200
57	D. Francisco Rodriguez	1	200
58	D. Policarpo Rodriguez	1	200
59	D. Saturnino Rodriguez	1	200
60	D. Vicente Agero	1	200
61	D. Enrique Atienza	1	200
62	D. Joaquin Agero	1	200
63	D. Rafael Lozano	1	200
64	D. Isidro Lozano	1	200
65	D. Juan Cerrudo	1	200
66	D. José Cid	1	200
67	D. Fulgencio Garcia Herrera	1	200
68	D. Jorge Rodriguez	1	200
69	D. Toribio Zúñiga	1	200
70	D. Eugenio Torres	1	200
71	D. Primo Comendador	1	200
72	D. Matéo Rodriguez	1	200
73	Señora viuda de Ollerós é hijos	1	200
74	D. Severiano Galindo	1	200
75	D. Eduardo Aparicio	1	200
76	D. Cándido Campo	1	200
77	D. Fermin Montero	1	200
78	D. Francisco Muñoz de Gabriel	1	200

79	D. Nicomedes Martin Mateos	1	200
80	D. José Maria Beget	1	200
81	D. Isidro Carabias	1	200
82	D. Manuel Sanchez	1	200
83	D. Juan Alonso Rodriguez	1	200
84	D. Diego Campo	1	200
85	D. Luis Perez Orovea	1	200
86	D. Patricio Agero	1	200
87	D. Clemente Salas	1	200
88	D. Anselmo Petit	1	200
89	Sres. hijos de la viuda de Pozo	1	200
90	Sres. de Aranzana y compañía	1	200
91	D. Valentin Campo	1	200
92	D. Fulgencio Antonio Garcia	1	200
93	Sres. Garcia Herrera y hermano	1	200
94	D. Inocencio Cerrudo	1	200
95	D. Manuel Corrales	1	200
96	D. Miguel Diaz	1	200
97	D. José Regidor	1	200
98	D. Estéban Martin Asensio	2	400
99	D. Juan Texidor	1	200
100	D. José Estéban	1	200
101	D. Florencio Diaz	1	200
102	D. Juan José Villar y Matias	4	800
103	D. Juan Mariano Aparicio	1	200
104	Excmo. Diputacion provincial	35	11000
105	D. Tiburcio Arraco y Tomas	1	200
106	D. Toribio de la Mata Chaves	4	800
107	Marqués del Vado del Maestre	1	200
108	D. Juan José Gregorio	1	200
109	Hospital de Santiago y San Marcos de Alba	19	3800
110	Ilmo. Ayuntamiento de Salamanca	6	1200
111	D. Luis Muñoz Navarro	1	200
112	Ayuntamiento de Zamayor	1	200
113	D. Leoncio Miranda	1	200
114	D. Miguel Sanchez Teruel	1	200
115	D. Manuel Elena	1	200
116	Marqués del Vado del Maestre	4	800
117	Sres. F. Sobarinas Carabias y hermano	75	15000
118	D. Marcial Soto y Muñoz	2	400
119	D. Pedro Manovel y Prida	11	2200
120	D. Angel Acosta	1	200
121	D. Demetrio Muñoz de Gabriel	1	200
122	D. Simon Martin Sanz, Presidente de la Junta administrativa de los Colegios unidos al científico suprimido de Salamanca	105	21000
123	Doña Emilia Perez de Garcia	2	400
124	D. Francisco Rentero y Recena	2	400
125	D. Manuel Vaciana	1	200
126	D. Gerónimo Garcia Cabrero	1	200
127	D. José Rodriguez	1	200
128	D. Nicolás Rodriguez	1	200
129	D. Cipriano Rodriguez	1	200
130	D. Estéban Asensio	2	400
131	suscriptores por	1190	238000

(Se continuará.)

INSTRUCCION para la siembra y cultivo del Eucalyptus Globulus.

Planta arbórea de grandes dimensiones; oriunda del E. de la Australia y descubierta en la Tasmania ó Isla de Diemen por Labillardiere en 1792, comisionado para averiguar el paradero del célebre Lapeyruse.

Desde ese año data el conocimiento é introduccion en Europa del Eucalyptus, pero el estudio de su valor y excelentes cualidades no se ha adquirido hasta nuestros dias.

En 1854 Mr. Ramel observó, hallándose en Melbourne, el extraordinario crecimiento y elegante aspecto del árbol de que se trata, y conduciendo semillas que ensayó en los jardines de París, el éxito obtenido produjo la propagacion del Eucalyptus, á la cual no han contribuido poco ni con escaso celo Macarthur Moore, director del jardin botánico de Sydney (Nueva Gales del Sud), Walter Thill, que tiene igual cargo en el de Brisbane (Queensland) y el Dr. Mueller, Director del jardin botánico de la capital de Victoria, á quien se debe el estudio mas minucioso del género Eucalyptus, cuya monografia ha hecho; y en Europa los infatigables ensayadores y propagadores del árbol de moda, Mr. André, Rumel, Hardy Director del jardin

de aclimatacion de Argel, Malingre, Bosch y Juliá Inspector del Cuerpo de Ingenieros de montes, con otros ilustrados cuanto modestos españoles de Valencia y de Andalucía.

El Eucalyptus globulus, conocido en el comercio inglés con el nombre de *Tasmanian blue, gun tree, ó blue gum*, en Francia con el de *gommier bleu de la Tasmania* y entre nosotros hasta ahora con el de *Eucalypto*, pertenece á la familia de las *myrtaceas*; el nombre específico *globulus*, ó globuloso, procede de la forma esférica que adquieren sus yemas y botones florales.

Las flores tienen cinco pétalos blancos, cáliz adherente y los demás caracteres de la familia en que están incluidos tambien nuestros mirtos, abundantes en los montes del mediodia de España.

La semilla pequeña, negruzca, irregular y ligera facilita la copiosa propagacion de esta especie, calculándose que de un kilogramo de aquella, en buen estado de conservacion, pueden germinar de 80 á 100.000 ejemplares.

El tallo ó tronco del árbol presenta la forma prismática rectangular en los primeros años pasando despues á la cilíndrica. El extraordinario crecimiento en altura que en el mismo período adquieren las plantas jóvenes, aconseja que les proteja con tutores contra la fuerza de los vientos y lluvias; algunos ejem-



**ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.**

**Subastas.**  
El día 24 de Abril próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma y asistencia de un Sr. Diputado provincial, la subasta pública para el suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta y Plasencia de los víveres que no fueron rematados en la celebrada el 18 de Enero próximo pasado.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados conforme al modelo del pie y el de condiciones que se halla de manifiesto en las administraciones respectivas, debiendo venir acompañadas de documento que acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta capital, el 10 por 100 de la cantidad á que ascienda el artículo que se solicite, según el presupuesto de gasto fijado en la condición primera del pliego y que servirá de fianza provisional.

Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales siendo estas las que mejorasen, se abrirá en el acto licitación pública entre solo sus proponentes presentes, y en caso de ausencia total, la superioridad resolverá sobre su adjudicación.

El acto dará principio por los establecimientos de Cáceres, cuyo suministro es independiente de los de Plasencia.

Cáceres 20 de Marzo de 1868.—El Administrador, José García Viniegra.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de... y aceptándolo en todas sus partes, despues de hecho el depósito de 10 por 100 que se exige según el adjunto documento importante la suma de (en letra) me comprometo á suministrar los de (1. Fijará la cantidad del artículo que ofrezca, conforme al presupuesto del pliego de condiciones. 2.º El precio por que lo ofrece y en letra. 3.º El importe de aquel con este.)

Fecha y firma.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DESCARGAMARIA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 1.º del actual, asociado de los contribuyentes que previene la ley, acordó hacer efectivo el encabezamiento de los derechos de consumo de esta villa en el año económico próximo venidero de 1868 á 1869, por arriendo de todas las especies, con libertad de ventas.

Aprobado este acuerdo por la superioridad, se anuncia la subasta para los Domingos 5 y 12 de Abril próximo venidero, de once á doce de sus mañanas, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y caso de no tener efecto el remate acordado, se señala para el tercero el día 19 del propio Abril, que todo tendrá lugar previas las formalidades prescritas por la instrucción vigente de este impuesto, y sirviendo de tipo las siguientes:

	Escudos.	Mils.
Derechos para el Tesoro...	789	
45 por 100 para gastos municipales.....	355	50
45 id. para id. provinciales.....	355	50
3 por 100 de cobranza y conducción.....	44	870
<b>Total.....</b>	<b>1543</b>	<b>970</b>

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia.

El día 16 de Marzo de 1868.

El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Roman Bentanás.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOYOS.**

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, y aprobado por la superioridad, el arriendo de los ramos que constituyen la contribución de consumos con la exclusividad en la venta al por menor para el próximo año: se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la plaza pública de este pueblo, los días 12 y 19, Domingos del mes de Abril inmediato, que tendrá lugar el primero y segundo remate de la manera que determinan los artículos 211 y 212 de la instrucción del ramo, todo bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo, y bajo cada uno de los tipos que se espresan á continuación:

Total tipo para la subasta, con inclusion de 50 por 100 para gastos provinciales, 50 por 100 para municipales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escds.	Mils.
Vino.....	470	422
Aguardiente.....	140	904
Aceite.....	1248	360
Carnes de todas clases....	1146	575
Vinagre.....	25	441
Jabon duro y blando.....	247	818
<b>Total.....</b>	<b>3279</b>	<b>520</b>

Hoyos 19 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Evaristo Casillas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELVIS DE MONROY.**

El Ayuntamiento que presido, asociado de triple número de contribuyentes y con la oportuna aprobación superior, ha acordado rematar en pública subasta y con la facultad de la exclusividad en la venta al por menor, los ramos que constituyen la contribución de consumos para el año económico de 1868 á 69, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales los días 5 y 12 del próximo mes de Abril y hora de las once de sus respectivas mañanas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipos siguientes:

Total tipo para la subasta, con inclusion de 50 por 100 para gastos provinciales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escds.	Mils.
Vino.....	183	391
Vinagre.....	11	742
Aguardiente.....	43	569
Aceite.....	156	354
Jabon.....	41	251
Carnes muertas y en vivo..	574	276
<b>Total.....</b>	<b>1016</b>	<b>583</b>

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la subasta concurran en dichos días y hora espresada.

Belvis de Monroy 19 de Marzo de 1868.—El Alcalde, José Parras.—Pedro Hernandez, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEJEDA.**

Hallándose concluida la rectificación del amillaramiento de la riqueza tributaria de esta villa por la Junta pericial de ella, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1868 á 69, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 12 días, á contar desde que aparezca este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que he acordado hacer saber para que los contribuyentes interesados puedan reclamar de agravio en el término espresado; rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se designan, lo hagan público por los medios que tengan de costumbre en sus localidades, para que no aleguen ignorancia.

Tejeda 16 de Marzo de 1868.—Anastasio Gonzalez Carron.

**Pueblos que se citan.**

- Pasarón.
- Malpartida de Plasencia.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Gargüera.
- Barrado.
- Casas del Castañar.
- Plasencia.
- Casatejada.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZABELLOSA.**

Rectificado el amillaramiento de riqueza de este pueblo para la derrama de contribuciones del año de 1868 á 69, se halla expuesto á desagravio en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, que se contarán desde que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia; lo que se hace saber á los contribuyentes así vecinos como forasteros de los pueblos que se anotan á continuación, para si gustan inspeccionar sus respectivas utilidades.

Cabezabellosa 16 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Leandro Cuadrado.

**Pueblos.**

- Plasencia.
- Torno.
- Villar de Plasencia.
- Robledillo de la Vera.
- Villa-Real de San Carlos.
- Jarilla.
- Granadilla.
- Serrejon.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESAS DE IBOR.**

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1868 á 69, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, que se contarán desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Mesas de Ibor 18 de Marzo de 1868. El Alcalde, Tomás Calero.—El Secretario, Manuel Martín.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONROY.**

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial y año económico de 1868 á 1869, se ha puesto al público por término de doce días contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, lo que se hace público para inteligencia de los contribuyentes comprendidos en dicho amillaramiento.

Monroy 18 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Joaquin Galeas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE CÁCERES.**

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la rectificación del amillaramiento de riqueza territorial, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde la

insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace saber para inteligencia de todos los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Casar de Cáceres y Marzo 19 de 1868.—El Alcalde, Ramon Alvarez Andradá.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAUCEDILLA.**

Terminado por la Junta pericial de este distrito el amillaramiento de su riqueza y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1868 á 1869, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término podrán los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presentar sus reclamaciones de agravio, pues transcurrido, no serán atendidas las que se presentaren.

Lo que se hace público por medio del presente para inteligencia de quien corresponda.

Saucedilla 20 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Simon Gonzalez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AHIGAL.**

**Pedido de relaciones.**

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se previene á todos los vecinos y forasteros que en el término de quince días, contados desde la fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de los bienes que posean en esta jurisdicción; advirtiéndoles que de no hacerlo así no serán oídas en desagravio y se les hara de oficio.

Ahigal 16 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Antonio Panadero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERUELA.**

**Pedido de relaciones.**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con acierto proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1868 á 1869, se previene á todos los vecinos y forasteros que en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de los bienes que posean en esta jurisdicción; advirtiéndoles que de no hacerlo así, no serán oídas sus reclamaciones en el juicio de agravios que se abrirá en su día, y quedarán sujetos á las disposiciones que establece el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Talaveruela 19 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Francisco Moreno.

**ANUNCIO.**

**Venta de corcho.**

Se vende el que produzca la pela en Julio y Agosto próximo de los arcornocales de los millares de Aguila y Hornillo, de la encomienda del Turuñuelo, sita en término de Herrerueta, en esta provincia, y para su adquisición pueden dirigirse á casa de D. Luis Page, Carrera de San Gerónimo, 38, Madrid.

Cáceres: 1868. Imp. de N. M. Jimenez.